



El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez ("Instituto") tiene entre sus objetivos encauzar, promover y desarrollar la cultura física y el deporte, por lo que es el organismo competente del H. Ayuntamiento de Benito Juárez para convocar y efectuar el proceso de selección de las y los candidatos al **Premio Municipal al Mérito Deportivo 2025** ("Premio"). En virtud de ello, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las **instituciones afines a las ligas municipales deportivas**, los sectores incorporados a la estructura del Instituto, así como a las fuentes responsables de la información deportiva difundida en prensa, radio o televisión, y a la ciudadanía en general, para que propongan a las y los deportistas y/o personas que promuevan el deporte en el municipio y que, por sus merecimientos, puedan ser acreedores al **Premio Municipal al Mérito Deportivo**, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA

Las y los deportistas, entrenadores y/o personas que promuevan la cultura física y el deporte en el municipio deberán ser mexicanos(as) por nacimiento o naturalización, residentes en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de cualquier edad y rama, que se hayan destacado en el deporte a nivel amateur durante el periodo comprendido del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez ("Reglamento").

El Premio Municipal al Mérito Deportivo 2025 se otorgará en las siguientes modalidades:

- **Modalidad I. Deportista**
Persona con actuación destacada en alguna rama del deporte.
- **Modalidad II. Deporte Adaptado**
Persona con discapacidad que haya tenido participación o se haya destacado en alguna rama del deporte.
- **Modalidad III. Entrenador(a) de Deporte Adaptado**
Persona que impulse y dirija a deportistas con discapacidad en deporte individual o de conjunto.
- **Modalidad IV. Entrenador(a)**
Persona que impulse y dirija a deportistas en deporte individual o de conjunto.
- **Modalidad V. Deporte en Conjunto**
Grupo de personas con actuación destacada en alguna rama del deporte.
- **Modalidad VI. Promotor(a)**
Persona que fomente, proteja o impulse la práctica de los deportes.
- **Modalidad VII. Profesor(a) de Educación Física**
Docente de educación física con participación e impulso al deporte estudiantil, que se haya destacado en el ámbito municipal, estatal o nacional, avalado por la Secretaría de Educación de Quintana Roo.
- **Modalidad VIII. Prensa Deportiva**
Representantes de la prensa escrita, radio y televisión especializados en deportes.
- **Modalidad IX. Comité Deportivo Popular**
Comités deportivos populares con participación e impulso al deporte en el municipio.

SEGUNDA

Personas excluidas:

- 1.- Quienes realicen actividades con carácter profesional o por lucro.
- 2.- Individuos o personas morales con carácter de empresarios en el deporte.
- 3.- Quienes hayan sido premiados a nivel estatal o nacional y deban acudir a recibir dicho reconocimiento en la ciudad de Chetumal u otra ciudad.

TERCERA

El Consejo General ("Consejo General") y la Comisión de Análisis y Dictamen ("Comisión de Análisis") podrán otorgar menciones honoríficas, en caso necesario.

CUARTA

El Premio Municipal al Mérito Deportivo 2025, consistirá en:

- I.- Una placa conmemorativa, medalla y \$15,000.00 (quince mil pesos) para la deportista destacada.
- II.- Una placa conmemorativa, medalla y \$15,000.00 (quince mil pesos) para el deportista destacado.
- III.- Una placa conmemorativa, medalla y \$15,000.00 (quince mil pesos) para la deportista destacada en deporte adaptado.
- IV.- Una placa conmemorativa, medalla y \$15,000.00 (quince mil pesos) para el deportista destacado en deporte adaptado.
- V.- Una placa conmemorativa, medalla y \$10,000.00 (diez mil pesos) para el/la entrenador(a) de deporte adaptado.
- VI.- Una placa conmemorativa, medalla y \$10,000.00 (diez mil pesos) para el/la entrenador(a) destacado(a).
- VII.- Una placa conmemorativa y \$10,000.00 (diez mil pesos) para el grupo destacado en deporte en conjunto.
- VIII.- Una placa conmemorativa, medalla y \$10,000.00 (diez mil pesos) para el/la promotor(a) del deporte.
- IX.- Una placa conmemorativa, medalla y \$10,000.00 (diez mil pesos) para el/la profesor(a) de educación física destacado(a).
- X.- Una placa conmemorativa y \$10,000.00 (diez mil pesos) para la prensa deportiva destacada.
- XI.- Una placa conmemorativa y \$10,000.00 (diez mil pesos) para el comité deportivo popular destacado.

QUINTA

Las propuestas las harán las asociaciones deportivas, comités deportivos municipales, ligas e instituciones que se desarrollen en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como la ciudadanía en general y las fuentes responsables de la información deportiva difundida en prensa, radio y televisión, dichas candidaturas deberán enviarse y registrarse ante el Instituto, ubicado en prolongación Av. Yaxchilán, Sm. 21, Mza. 5, altos del gimnasio de usos múltiples Kuchil Baxal frente al Instituto Cancún "La Salle A.C.", con los documentos que se indican a continuación:

REQUISITOS	
I.-	Carta Propuesta del o la candidata (a), la cual deberá estar sellada y firmada por quien propone
II.-	Comprobante de afiliación a la asociación deportiva federada correspondiente.
III.-	Comprobante de domicilio vigente (máximo 3 meses de antigüedad, recibo de agua, teléfono o credencial de elector).
IV.-	Currículum Vitae deportivo que especifique: i) antigüedad en la práctica del deporte, ii) número de eventos en los que ha participado durante el periodo que se evalúa, iii) reconocimientos recibidos a nivel nacional e internacional.
V.-	Acta de nacimiento, y en caso de ser mayor de edad, copia de la Constancia de Situación Fiscal vigente.
VI.-	Las pruebas que se estimen pertinentes tales como: reportajes, recortes de periódicos, diplomas, reconocimientos, fotografías, constancias y todas aquellas que justifiquen su candidatura.
VII.-	Constancia actualizada de entrenador (a), expedida por la asociación o institución correspondiente.
VIII.-	Tratándose de equipos o grupos, la carta deberá estar firmada por todos sus integrantes y señalar en la misma, la persona designada como su representante.

SEXTA

Las personas que hayan sido premiadas en ediciones anteriores, podrán participar, a juicio de la Comisión de Análisis y el Consejo General, si los logros obtenidos en la edición que se convoca son mayores a los obtenidos en la edición en la cual fue premiada.

SÉPTIMA

El Consejo General, deberá integrarse por cuando menos 21 miembros, conforme lo establecido en el artículo 80 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo ("Reglamento"), en el cual, para el caso de empate en sus resoluciones, el Presidente del mismo tendrá voto de calidad.

El Consejo General, de conformidad con el contenido del artículo 82, fracción II del Reglamento, deberá constituir la Comisión de Análisis, misma que deberá integrarse por cuando menos 11 miembros, conforme lo establecido en el artículo 86 del Reglamento, quienes evaluarán y calificarán las candidaturas al Premio.

OCTAVA

Solo serán consideradas las candidaturas que reúnan los requisitos establecidos en la Base Quinta de la presente convocatoria, mismas que serán presentadas durante el periodo del 1o de octubre al 15 de octubre del presente año.

NOVENA

La documentación entregada al Instituto, será estrictamente confidencial y sus autores la podrán recuperar dentro de los ocho días naturales siguientes a la entrega del Premio.

DÉCIMA

El Instituto, turnará oportunamente los expedientes recepcionados a la Comisión de Análisis, auxiliando con los requerimientos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

DÉCIMA PRIMERA

Los expedientes serán recibidos por la Comisión de Análisis, para que esta pueda sesionar, deliberar y entregar el dictamen al Consejo General, durante la tercera semana del mes de octubre (16 al 19 de octubre).

DÉCIMA SEGUNDA

El Consejo General, recibirá de la Comisión de Análisis el respectivo dictamen, para aprobar a las y los candidatos, y otorgar la resolución de las o los ganadores al Premio, a más tardar la última semana del mes de octubre (27 al 31 de octubre), levantando el acta correspondiente, firmada por todos los integrantes del Consejo General, sin lo cual no será posible reconocer la validez de la designación al Premio.

DÉCIMA TERCERA

El Premio será entregado por la Presidenta Municipal y el Director General del Instituto, en una ceremonia que se llevará a cabo en la segunda semana del mes de noviembre del presente año, como parte de la celebración del "Aniversario de la Revolución Mexicana del 20 de noviembre".

Los ganadores encabezarán el desfile deportivo del 20 de noviembre del año en curso.

DÉCIMA CUARTA

La presente Convocatoria se emite con fundamento en el Reglamento Interior del Instituto del Deporte, por lo que los casos no previstos en el mismo, serán resueltos por el Consejo General.

ATENTAMENTE
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ



MTRO. ALEJANDRO LUNA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE
DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO



PMMD
2025
Premio Municipal al
Mérito Deportivo